ACTA DIEZ GUIÓN DOS MIL ONCE (10-2011). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con veinticinco minutos, del día martes veinticuatro de mayo de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA, Presidente; EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, Representantes de Profesores; ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN, Representante de Graduados; EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES, Representantes de Estudiantes y TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 09-2011 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 09-2011 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Propuesta de evaluación de candidatos para profesores que ingresarán por primera vez y para profesores que impartirán cursos nuevos, presentada por el Representante de Profesores Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. 3°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 4°. Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. 5°. Solicitud de equivalencias. 6°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de atención y protocolo" para atención de miembros de Saint Clair County Community College. 7°. Nombramiento de personal docente para la Maestría en Derecho Penal y el Doctorado en Derecho. 8°. Contrataciones personal docente. 9°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 10°. Información de Auditoría Interna de la Universidad de San SEGUNDO: Propuesta de evaluación de candidatos para profesores que ingresarán por primera vez y para profesores que impartirán cursos nuevos, presentada por el Representante de Profesores Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. Se conoce el oficio con fecha dieciséis de mayo de dos mil once, el cual es remitido por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Representante de Profesores ante Consejo Directivo. En la reunión celebrada el doce de mayo del presente año, se acordó que la propuesta de evaluación sea aplicada a todos los profesores interinos de esta Unidad Académica. En virtud de ello, el Maestro en Ciencias Casasola Chinchilla, en su oficio manifiesta que es necesario aclarar que la evaluación se debe realizar a todos los profesores interinos, sin importar el número de horas de contratación y propone que se

TERCERO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 20/2011, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Periodismo Profesional, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo ACUERDA: I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Periodismo Profesional**, con sus respectivos carnés: Wilmer Hernán Pérez Romero, carné 200340356; Erick Daniel De la Cruz Ramírez, carné 200551363; Débora Elizabeth Arreaza De León, carné 200741863; Claudia Isabel Morales Pérez, carné 200742933; Celia Elizabeth Gutiérrez Villacorta, carné 200743478; Judith Noemí García García, carné 200840251; Néstor Eduardo Magaña Guerra, carné 200840260; Juan Carlos Espinoza Samayoa, carné 200842750; Billy Napoleón Quijada Duarte, carné 200842752; Sonia Leticia Flores Pérez, carné 200842773; Brenda Elizabeth Ramírez Salazar, carné 200842775; Diana Gabriela García Grajeda, carné 200842778; Mario Manrique Morales Monroy, carné 200843808; Luz Marina Girón España, carné 200843813; Mercedes Catalina Ramírez Ipiña, carné 200844037 y Freddy Armando Sagastume Carpio, carné 200843369. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Auditórium (salón I-4) de esta Unidad Académica, a partir de las diecisiete horas del sábado veintiocho de mayo de dos mil once. III. Aceptar para que participe en calidad de padrino de los estudiantes, el

CUARTO: Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. Se conoce para resolver el oficio con referencia CA. 21/2011, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario. En el mismo, el Ingeniero Coy Cordón manifiesta haber recibido en la Coordinación Académica, únicamente la solicitud del Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto para ocupar el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil once. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico y durará en su cargo dos períodos intersemestrales continuos, y habiéndose comprobado que el profesor propuesto, cumple con los requisitos indicados en el Artículo 38, del Normativo de Mérito. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, indica que la administración académica de la Escuela de Vacaciones quedará a cargo de la Coordinación Académica. Exceptuándose los casos relacionados con cambios curriculares. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citados, este Organismo ACUERDA: I. Nombrar al Maestro en Ciencias RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil once, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. II. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, para que envíe a más tardar el quince de junio del presente año, el horario que se utilizará en la Escuela de Vacaciones Junio 2011. III. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que previo a la autorización para impartir los cursos que soliciten los estudiantes, verifique el listado de cursos de todas las carreras, el cual es autorizado por este Consejo Directivo. IV. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que envíe al inicio de la Escuela de Vacaciones, el nombre de los cursos que se impartirán, así como, el nombre del profesor o profesora y listado de estudiantes, a las diferentes coordinaciones de carreras de este Centro. V. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que al finalizar la Escuela de Vacaciones, remita una copia del Acta de Fin de Asignatura a la secretaría de la carrera correspondiente, a efecto de tener un registro de cursos impartidos en escuelas

de vacaciones. VI. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que la persona que se contrate para ocupar el puesto de Secretaria de Escuela de Vacaciones, no debe ser estudiante de alguno de los cursos que se impartan en la misma. VII. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe detallado sobre los aspectos académicos y financieros. VIII. Instruir al Coordinador Académico, que para la siguiente convocatoria de Escuela de Vacaciones, envíe a cada Coordinación de Carrera de este Centro, la invitación por escrito, adjuntando los requisitos y funciones para el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones, con el objeto de que los profesores que cumplan los requisitos respectivos, puedan presentar su solicitud y optar a ser nombrados para dicho cargo. IX. Se instruye al Coordinador Académico para que vele por el cumplimiento de lo que establece el artículo 3 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - -QUINTO: Solicitud de equivalencias. 5.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 187/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.1 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Raúl Emilio Rosal Cordón, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843427. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IVALENTES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USA	3		CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Estadística	a 1			POR	Estadística	1 1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Raúl Emilio Rosal Cordón, Carné 200843427. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.2 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 188/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.2 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Marcos Francisco Pinto López, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843449. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IVALENTE	S	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USAC	;		CARRERA	DE	INGENIE	RÍA	CIVI	L -
					CUNORI					
Resistenci	a de Materiales 2	2		POR	Resistenci	a de	Materiales	3 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Marcos Francisco Pinto López, Carné 200843449. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de Acta 10-2011

la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.3 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 189/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.3 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Mario Roberto Rossales García, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843891. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IIVALENTES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USA	C		CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Resistenci	a de Materiales 1			POR	Resistenci	a de	Materiales 1		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Mario Roberto Rossales García, Carné 200843891. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.4 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 190/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.4 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Blanca Rosa Gutiérrez Recinos, inscrita en la carrera de

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Blanca Rosa Gutiérrez Recinos, Carné 200946393. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.5 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 191/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.5 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Francisco Javier Cerezo Quezada, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946363. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE INGENIERÍA EN		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI		CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Social Humanística I		Social Humanística I
Deportes 1		Deportes 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Deportes 2		Deportes 2
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Lógica		Lógica
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Física Básica		Física Básica
Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Estadística 1		Estadística 1
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Física 1		Física 1
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Práctica Inicial		Práctica Inicial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Francisco Javier Cerezo Quezada, Carné 200946363. - - - 5.6 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 192/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.6 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Geraldo

Iván Pineda Roca, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843435. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Matemática Aplicada 3	POR	Matemática Aplicada 3
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Geraldo Iván Pineda Roca, Carné 200843435. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.7 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 193/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.7 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Manuel Humberto Santos Martínez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200815334. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Manuel Humberto Santos Martínez, Carné 200815334. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.8 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 194/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.8 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Karen Eugenia López Lara, inscrita en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné 200842052. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

CURSOS /	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
CARRERA D	E ADMINISTR	ACIÓN	I DE		CARRERA	DE	TÉCN	IICO
EMPRESAS,	CUNORI				UNIVERSIT	ARIO EN AGRIMI	ENSUR	RA –
					CUNORI			
Matemática	Aplicada	а	la	POR	Matemátic	as I		
Administracio	ón							

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Karen Eugenia López Lara, Carné 200842052. - - - 5.9 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 195/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.9 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro quión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Evelin Dee Dee Sumale Arenas, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné 200742535. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO,		CARRERA DE INGENIERÍA EN
CUNORI		GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL -
		CUNORI
Bioestadística	POR	Estadística General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Evelin Dee Dee Sumale Arenas, Carné 200742535. - - - 5.10 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 196/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.10 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Georgina Emilia Menéndez Leiva, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO,		CARRERA DE INGENIERÍA EN
CUNORI		GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL -
		CUNORI
Bioestadística	POR	Estadística General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Georgina Emilia Menéndez Leiva, Carné 200741725. - - - 5.11 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 197/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.11 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Elmer Iván Reyes López, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné 200741822. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO,		CARRERA DE INGENIERÍA EN
CUNORI		GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL -
		CUNORI
Bioestadística	POR	Estadística General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Elmer Iván Reyes López, carné 200741822. - - - 5.12 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 198/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.12 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se

Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Evelin Madai Chacón Gallardo, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné 200640573. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----------

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO -
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		
Cómputo I	POR	Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Evelin Madai Chacón Gallardo, carné 200640573. - - - 5.13 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 199/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.13 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Wilmer Hernán Pérez Romero, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de este Centro Universitario, carné 200340356. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. <u>CONSIDERANDO</u>: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA</u>: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE LICENCIATURA EN
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN -
		CUNORI
Métodos Estadísticos	POR	Introducción a la Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Wilmer Hernán Pérez Romero, carné 200340356. - - - 5.14 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 204/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.18 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Vania de María Díaz Esteban, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200842658. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ -		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
UMG		- CUNORI
Filosofía	POR	Filosofía
Sociología Guatemalteca		Sociología
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación
		Social
Economía		Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Lenguaje y Redacción	·	Comunicación
Lógica Jurídica y Ética Profesional		Lógica Jurídica
Derecho Romano y Español		Derecho Romano

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Vania de María Díaz Esteban, carné 200842658. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.15 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 205/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.19 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Marcos Mauricio Rosales Méndez, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201043417. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		- CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Marcos Mauricio Rosales Méndez, carné 201043417. - - - 5.16 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 206/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.20 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Napoleón de Jesús Girón, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200642613. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
CARRERA	DE ABOGADO Y	NOTA	ARIO		CARRERA	DE ABOGADO Y	NOTA	ARIO
(PENSUM	ANTIGUO), CUNO	RI			- CUNORI			
Lengua v I	_iteratura			POR	Comunica	ción		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Napoleón de Jesús Girón, carné 200642613. - - - 5.17 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 207/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.21 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Doris Odalis Miner Lemus, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200616755. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APRO	BADOS EN	LA	CURSOS	EQU	VALENTES	EN	LA
FACULTAD DE	HUMANIDADES	ES -	CARRERA	DE	PROFESOR	ADO	DE

USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Contabilidad General		Contabilidad General
Estudios Socioeconómicos de		Estudios Socioeconómicos de
Guatemala		Guatemala
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Registros y Controles		Registros y Controles
Administración Pública		Administración Pública
Laboratorio Formación Docente		Laboratorio Formación Docente
Comunicación		Comunicación
Relaciones Humanas		Relaciones Humanas
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Supervisión Educativa I		Supervisión Educativa I
Supervisión Educativa II		Supervisión Educativa II
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Seminario I		Seminario
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada
Práctica Administrativa		Práctica Administrativa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Doris Odalis Miner Lemus**, carné **200616755**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 208/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.22 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Acta 10-2011

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Vivian Oresty Salguero Calderón, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200945476. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE PROFESORADO DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Vivian Oresty Salguero Calderón, carné 200945476. - - - 5.19 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 209/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.23 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-

2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Edward Izhar Frank Morataya Pascual, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201043266. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE PROFESORADO DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Edward Izhar Frank Morataya Pascual**, carné **201043266**. - - - **5.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 210/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.24 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Edlin Dionisa Acevedo Salguero, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200941507. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE PROFESORADO DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Edlin Dionisa Acevedo Salguero, carné 200941507. - - - 5.21 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 203/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.17 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-

2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante David Antonio Vásquez Chen, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200032217. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA	
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO	
(PENSUM ANTIGUO), CUNORI		- CUNORI	
Introducción a la Economía	POR	Economía	
Técnicas de Estudio e Investigación		Toorio de la Investigación	
Estadística		Teoría de la Investigación	
Filosofía		Filosofía	
Lengua y Literatura		Comunicación	
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala	
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política	
Introducción a la Sociología		Casialagía	
Sociología de Guatemala		Sociología	
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I	
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso	
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II	
Derecho Penal I		Derecho Penal I	
Derecho Penal II		Derecho Penal II y Derecho Penal III	
Derecho Civil I		Derecho Civil I	
Derecho Civil II		Derecho Civil II	
Derecho Civil III		Derecho Civil III	
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV	

Teoría del Estado	Teoría del Estado
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica
Técnicas de Estudio e Investigación	Métodos y Técnicas de Investigación
Métodos de Investigación Social	Social
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
Guatemalteco	
Derecho del Trabajo I	Derecho Laboral I
Derecho del Trabajo II	Derecho Laboral II
Derecho Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal I
Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal II
Derecho Agrario	Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil I
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II y Derecho
	Mercantil III
Derecho Notarial I	Derecho Notarial I
Derecho Notarial II	Derecho Notarial II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante David Antonio Vásquez Chen, carné 200032217. - - - 5.22 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 211/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.25 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Sofía Huelches García, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 9150896. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES -		CARRERA DE PROFESORADO DE
USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Historia de Guatemala I	POR	Época Prehispánica y Colonial
Lenguaje I y Lenguaje II		Estudios Gramaticales
Historia de Guatemala II		Época Independiente y
		Contemporánea
Filosofía I y Filosofía II		El Cosmos
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Biología I		Biología General
Psicología I y Psicología II		Psicología del Adolescente

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Sofía Huelches García, carné 9150896. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.23 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 212/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.26 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Noelia Judith Blanco Pereira, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 8851115. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES -		CARRERA DE LICENCIATURA EN
USAC		PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Administración Educativa I	POR	Administración Educativa
Legislación Educativa		Legislación Educativa
Métodos de Investigación		Métodos de Investigación
Inglés I		Idioma Extranjero I
Inglés II		Idioma Extranjero II
Inglés III		Idioma Extranjero III
Planeamiento de la Educación I		Planeamiento Educativo
Política Educativa		Política Educativa
Administración de Personal		Administración de Personal
Ética Profesional		Ética Profesional
Filosofía de la Educación I		Filosofía de la Educación
Tecnología e Informática		Tecnología e Información aplicada a
		la Administración
Seminario de Administración		Seminario de Administración
Educativa I		Educativa I
Seminario de Administración		Seminario de Administración
Educativa II		Educativa II
Administración Financiera y		Administración Financiera y
Presupuestaria		Presupuestaria
Elaboración de Proyectos		Elaboración de Proyectos
Programación		Programación
Propedéutica del EPS		Ejercicio Profesional Supervisado

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Noelia Judith Blanco Pereira**, carné **8851115**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de

la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.24 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 213/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.27 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Milagro de Jesús Acevedo Duarte, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 62291. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES -		CARRERA DE LICENCIATURA EN
USAC		PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Administración Educativa I	POR	Administración Educativa
Legislación Educativa		Legislación Educativa
Métodos de Investigación		Métodos de Investigación
Inglés I		Idioma Extranjero I
Inglés II		Idioma Extranjero II
Inglés III		Idioma Extranjero III
Planeamiento de la Educación I		Planeamiento Educativo
Política Educativa		Política Educativa
Administración de Personal		Administración de Personal
Ética Profesional		Ética Profesional

Filosofía de la Educación I	Filosofía de la Educación
Tecnología e Informática	Tecnología e Información aplicada a
	la Administración
Seminario de Administración	Seminario de Administración
Educativa I	Educativa I
Seminario de Administración	Seminario de Administración
Educativa II	Educativa II
Administración Financiera y	Administración Financiera y
Presupuestaria	Presupuestaria
Elaboración de Proyectos	Elaboración de Proyectos
Programación	Programación
Propedéutica del EPS	Ejercicio Profesional Supervisado

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Milagro de Jesús Acevedo Duarte, carné 62291. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.25 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 214/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.28 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Aymeé Berenize Arroyo Pineda, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200340087. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Acta 10-2011

Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO,		CARRERA DE PROFESORADO DE
CUNORI		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Lengua y Literatura	POR	Estudios Gramaticales
Métodos de la Investigación Social		Metodología de la Investigación
Filosofía		El Cosmos
Introducción a la Sociología		Sociología General
Sociología de Guatemala		Sociologia General
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Aymeé Berenize Arroyo Pineda, carné 200340087. - - - 5.26 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 215/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.29 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Mildred Lucrecia de Paz Orellana, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201146098. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Panamericana, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Panamericana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Panamericana por las asignaturas que se sirven

en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
UNIVERSIDAD PANAMERICANA -		CARRERA DE PROFESORADO DE
UPANA		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Técnicas de Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Corrientes del Pensamiento		El Cosmos
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Pedagogía General		Fundamentos de Pedagogía
Historia y Sociología Guatemalteca I		Estudios Socioeconómicos de
y II		Guatemala y su Incidencia en la
		Educación
Comunicación y Lenguaje		Comunicación
Currículo y Planificación Educativa I,		Planificación Curricular
Currículo y Planificación Educativa II		
Psicología del Aprendizaje I		Psicopedagogía
Psicología I (del Adolescente)		Psicología del Adolescente
Evaluación del Aprendizaje		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación Educativa		Evaluación del Aprendizaje II
Práctica Docente		Práctica Docente Supervisada
Seminario		Seminario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Mildred Lucrecia de Paz Orellana, carné 201146098. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.27 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 216/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.30 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Nancy Geovana Pérez Súchite, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540214. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		EMPRESAS – CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		
Gerencia I	POR	Principios Gerenciales
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la
		Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Información de la Gestión I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de la
		Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Nancy Geovana Pérez Súchite, carné 200540214. - - - 5.28 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 218/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.32 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Jhoan Alexander Cáceres Ávila, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200140142. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		EMPRESAS – CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		
Derecho Empresarial III	POR	Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Jhoan Alexander Cáceres Ávila, carné 200140142. - - - 5.29 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 219/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.33 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Marvin Rodolfo Ramírez Crisóstomo, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200843536. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Matemática I	POR	Matemática Aplicada a la
		Administración
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial
Administración		
Administración I		Principios Gerenciales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa		
Socioeconomía		Realidad Nacional
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Marvin Rodolfo Ramírez Crisóstomo, carné 200843536. - - - 5.30 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 220/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.34 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Marvin Dagoberto Ramírez Juárez, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 8840767. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Matemática I	POR	Matemática Aplicada a la
		Administración
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial
Administración		
Legislación Aplicada a la		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Administración		
Administración I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa		
Socioeconomía		Realidad Nacional
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Marvin Dagoberto Ramírez Juárez, carné 8840767. - - - 5.31 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 222/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.36 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Héctor Fernando Cordón Bracamonte, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540285. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el

estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Matemática I	POR	Matemática Aplicada a la
		Administración
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial
Administración		
Legislación Aplicada a la		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Administración		· ·
		Comunicación Oral y Escrita
Lenguaje y Redacción Administración I		Comunicación Oral y Escrita
Matemática Financiera		Principios Gerenciales Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Administración II		Planeación y Control Administrativo
Administración Financiera I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Administración III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa		
Socioeconomía		Realidad Nacional
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Agroindustria II		Administración de Operaciones I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Héctor Fernando Cordón Bracamonte, carné 200540285. - - - 5.32 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 223/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.37 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Darwin Heliberto López López, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200940890. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Matemática Financiera	POR	Matemáticas Financieras

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Darwin Heliberto López López**, carné **200940890**. - - - **5.33** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 224/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.38 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Rony David Hernández Hernández, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 9340114. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Matemática I	POR	Matemática Aplicada a la
		Administración
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial
Administración		
Legislación Aplicada a la		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Administración		
Administración I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa		
Socioeconomía		Realidad Nacional
Agroindustria II		Administración de Operaciones I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Rony David Hernández Hernández, carné 9340114. - - - 5.34 Se tiene a la vista la providencia Ref.

AE 227/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.41 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Norma Judith Ávila Pérez, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200742850. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación Oral y Escrita
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial
Administración		
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa		
Matemática I		Matemática Aplicada a la
		Administración
Administración I		Principios Gerenciales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Socioeconomía		Realidad Nacional
Matemática Financiera		Matemáticas Financieras
Administración II		Planeación y Control Administrativo
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II

Administración III	Organización y Dirección Empresarial
Cómputo I	Informática de la Gestión I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Norma Judith Ávila Pérez, carné 200742850. - - - 5.35 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 228/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.42 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Brenda María Sandoval Salguero, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540216. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -------------

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
CUNORI		
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación Oral y Escrita
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial
Administración		
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa		
Matemática I		Matemática Aplicada a la

	Administración
Administración I	Principios Gerenciales
Mercadotecnia I	Mercadotecnia I
Socioeconomía	Realidad Nacional
Matemática Financiera	Matemáticas Financieras
Administración II	Planeación y Control Administrativo
Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Administración III	Organización y Dirección Empresarial
Cómputo I	Informática de la Gestión I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Brenda María Sandoval Salguero, carné 200540216. - - - 5.36 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 229/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.43 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Lisseth Carolina Ramírez Galdámez, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200550415. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - -

FACULTAD DE HUMANIDADES		CARRERA DE PROFESORADO DE
USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Administración General I	POR	Administración General I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Lisseth Carolina Ramírez Galdámez, carné 200550415. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.37 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 230/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.44 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Angélica Lemus, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro luego de examinar el Universitario, carné 200450948. CONSIDERANDO: Que expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSOS APR	OBADOS EN	I LA	CURSOS	EQU	VALENTES	EN	LA
FACULTAD DE	HUMANIDAD	DES -	CARRERA	DE	PROFESOR	ADO	DE

USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA						
		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN						
		EDUCATIVA – CUNORI						
Biología General	POR	Biología General						
Contabilidad General		Contabilidad General						
Estudios Socioeconómicos de		Estudios Socioeconómicos de						
Guatemala		Guatemala						
Didáctica I		Didáctica I						
Didáctica II		Didáctica II						
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I						
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II						
Administración General I		Administración General I						
Administración General II		Administración General II						
Planificación Curricular		Planificación Curricular						
Registros y Controles		Registros y Controles						
Administración Pública		Administración Pública						
Laboratorio Formación Docente		Laboratorio Formación Docente						
Relaciones Humanas		Relaciones Humanas						
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo						
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial						
Época Independiente y		Época Independiente y						
Contemporánea		Contemporánea						
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente						
Organización Escolar I		Organización Escolar I						
Organización Escolar II		Organización Escolar II						
Supervisión Educativa I		Supervisión Educativa I						
Supervisión Educativa II		Supervisión Educativa II						
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación						
Derechos Humanos		Derechos Humanos						
Seminario I		Seminario						
Cosmos		El Cosmos						
Sociología General		Sociología General						
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales						
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental						
Psicopedagogía		Psicopedagogía						
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada						

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Angélica Lemus**, carné **200450948**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.38** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 231/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.45 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Franz Guillermo Miranda Morales, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946385. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IVALENTES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USA	3		CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Matemátic	a Intermedia I			POR	Matemátic	a Inte	rmedia I		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Franz Guillermo Miranda Morales, carné 200946385. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.39 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 232/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.46 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante José Manuel Salguero Barrientos, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200815560. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IIVALENTES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USA	3		CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Matemátic	a Intermedia I			POR	Matemátic	a Inte	ermedia I		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante José Manuel Salguero Barrientos, carné 200815560. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.40 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 233/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.47 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Tulio Roberto Herrera Castro, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201048002. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IVALENT	ES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USAC			CARRERA	DE	INGENIE	ERÍA	CIVI	L -
					CUNORI					
Matemátic	a Básica 2			POR	Matemátic	a Bás	sica 2			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Tulio Roberto Herrera Castro, carné 201048002. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.41 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 234/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.48 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Allan Abraham Gómez Morales, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200742599. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Allan Abraham Gómez Morales, carné 200742599. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.42 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 235/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.49 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Héctor Lionel Leytán Morales, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200741723. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Héctor Lionel Leytán Morales**, carné **200741723**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.43 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 229/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.50 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Héctor David López Ciramagua, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200642596. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA				
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE				
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		EMPRESAS – CUNORI				
CUNORI						
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación Oral y Escrita				
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial				
Administración						
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación				
Administrativa						
Matemática I		Matemática Aplicada a la				
		Administración				
Administración I		Principios Gerenciales				
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I				
Socioeconomía		Realidad Nacional				
Administración II		Planeación y Control Administrativo				

Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Administración III	Organización y Dirección Empresarial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Héctor David López Ciramagua, carné 200642596. - - - 5.44 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 230/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.51 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Delio Noé Rodríguez Rosas, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946391. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUIV	ALENTES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USA	3		CARRERA	DE II	NGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Matemática	a Intermedia 1	-		POR	Matemátic	a Interr	nedia 1		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Delio Noé Rodríguez Rosas**, carné **200946391**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.45** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 200/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.14 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos Acta 10-2011

mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Rigoberto López Folgar, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200140976. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro

	-			
CURSOS APROBADOS EN EL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA		
CENTRO UNIVERSITARIO DE		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO		
SURORIENTE - USAC		- CUNORI		
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Técnicas de Estudio e Investigación		
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia de la Cultura en Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I		
Sociología		Introducción a la Sociología		
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura		
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II		
Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política		
Economía		Introducción a la Economía		
Filosofía		Filosofía		
Derecho Civil I		Derecho Civil I		
Derecho Civil II		Derecho Civil II		
Derecho Civil III		Derecho Civil III		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica		
Estadística		Estadística		
Historia del Derecho		Historia del Derecho		
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso		
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala		

Derecho Penal II Técnicas de Investigación Sociológica Teoría del Estado Medicina Forense Derecho Civil IV Derecho Constitucional Guatemalteco Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Notarial II Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Mercantil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Pro	Derecho Penal I	Derecho Penal I
Técnicas de Investigación Sociológica Teoría del Estado Medicina Forense Derecho Civil IV Derecho Constitucional Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Administrativo II Derecho Administrativo III Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Proces		
Sociológica Teoría del Estado Medicina Forense Derecho Civil IV Derecho Constitucional Guatemalteco Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil II Derecho Notarial I Derecho Notarial I Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal del Trabajo II Derecho Procesal del Trabajo II Derecho Procesal del Trabajo II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Teoría del Estado Medicina Forense Derecho Civil IV Derecho Constitucional Guatemalteco Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho Notarial I Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Medicina ForenseMedicina ForenseDerecho Civil IVDerecho Civil IVDerechoConstitucionalDerecho Constitucional GuatemaltecoGuatemaltecoDerecho Procesal Penal IDerecho Procesal Penal IIDerecho Procesal Penal IIDerecho Procesal Penal IIDerecho Administrativo IDerecho Administrativo IDerecho Administrativo IDerecho Administrativo IDerecho AgrarioMétodos de Investigación SocialMétodos de Investigación SocialSociología del DesarrolloSociología del DesarrolloSociología del DesarrolloDerecho Administrativo IIDerecho Administrativo IIDerecho Procesal Civil IDerecho Procesal Civil IDerecho Mercantil IDerecho Mercantil IDerecho Mercantil IDerecho Mercantil IDerecho Notarial IDerecho Mercantil IIDerecho Mercantil IIDerecho Mercantil IIDerecho Mercantil IIDerecho Mercantil IIDerecho Mercantil IIDerecho Procesal AdministrativoDerecho Notarial IIDerecho Procesal AdministrativoDerecho Procesal AdministrativoDerecho Procesal Civil IIDerecho Procesal Civil IIDerecho Procesal del Trabajo IDerecho Procesal Civil IIDerecho Procesal Civil IIDerecho Procesal del Trabajo IDerecho Procesal del Trabajo IDerecho Procesal Civil IIDerecho Procesal Civil IIDerecho Notarial IIIDerecho Internacional PúblicoDerecho Internacional PúblicoDerecho Internacional PrivadoDerecho Internacional PrivadoDerecho Notarial IVDerecho Notarial IVSeminario s		Tooria dal Estado
Derecho Civil IV Derecho Constitucional Guatemalteco Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Mercantil I Derecho Mercantil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho Constitucional Guatemalteco Guatemalteco Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Ci		
Guatemalteco Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo I Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Givil II Derecho Procesal Givil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Internacional Público Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Filosofía del Derecho Derecho Notarial IIV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Administrativo I Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Gel Trabajo I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecno Constitucional	Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo I Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Guatemalteco	
Derecho Administrativo I Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero I Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IIV Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal I
Derecho Agrario Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial II Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IIV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal II
Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial II Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I
Métodos de Investigación Social Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial II Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Agrario	Derecho Agrario
Sociología del Desarrollo Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho Administrativo II Derecho Procesal Civil I Derecho Mercantil I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho Mercantil I Derecho del Trabajo I Derecho Notarial I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho del Trabajo II Derecho del Trabajo II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho del Trabajo I Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho del Trabajo II Derecho del Trabajo II Derecho del Trabajo II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Derecho Financiero II Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil I
Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho del Trabajo II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I
Derecho Notarial I Derecho Mercantil II Derecho Mercantil II Derecho del Trabajo II Derecho Notarial II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I
Derecho Mercantil II Derecho del Trabajo II Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II
Derecho Notarial II Derecho Procesal Administrativo Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo II
Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal Civil II Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		Derecho Notarial II
Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Procesal del Trabajo I Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Notarial IV Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Procesal Administrativo	Derecho Procesal Administrativo
Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Financiero I Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II
Derecho Financiero I Derecho Notarial III Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Derecho Financiero II Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Financiero I Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Procesal del Trabajo I	Derecho Procesal del Trabajo I
Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales		
Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Internacional Privado Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Notarial III	Derecho Notarial III
Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Financiero II Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Filosofía del Derecho Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Derecho Financiero II	Derecho Financiero II
Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales Derecho Notarial IV Seminario sobre Problemas Sociales	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho
	Derecho Notarial IV	
	Seminario sobre Problemas Sociales	Seminario sobre Problemas Sociales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Rigoberto López Folgar**, carné **200140976**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.46** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 201/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.15 del Punto **SEXTO** del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el

estudiante Ronal Eugenio González Argueta, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200912276. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
Y SOCIALES - USAC		- CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Métodos y Técnicas de Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación
Social		Social
Derecho Romano		Derecho Romano

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Ronal Eugenio González Argueta, carné 200912276. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 5.47 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 202/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 6.16 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos Acta 10-2011

mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Trancito Cruz Hernández, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 9011577. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
Y SOCIALES - USAC		- CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		Sociología
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Trancito Cruz Hernández**, carné **9011577**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.48** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 217/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

trascripción del inciso 6.31 del Punto SEXTO del Acta cuatro guión dos mil once (04-2011), de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Jenny Marisol Pérez Súchite, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540387. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		EMPRESAS – CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA), CUNORI		
Gerencia I	POR	Principios Gerenciales
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la
		Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de la
		Investigación

Matemática Financiera I Matemáticas Financieras

SEXTO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de atención y protocolo" para atención de miembros de Saint Clair County Community College. El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que en los días del veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil once, se tiene programada la visita de los miembros de Saint Clair County Community College, como parte del convenio firmado. Por lo que solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para pagar los gastos en que se incurra para la atención de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo ACUERDA: I. Autorizar el pago de los gastos en que se incurra para la atención de los miembros de Saint Clair County Community College. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de

SÉPTIMO: Nombramiento de personal docente para la Maestría en Derecho Penal y el Doctorado en Derecho. 7.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia DPG-030-2011, de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Blanca Odilia Alfaro, Maestra en Ciencias Sandra Elizabeth Acán Guerrero y Doctor Ludwin Guillermo Magno Villalta Ramírez, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría General del Derecho, Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal y Criminología. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor

Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA**: Nombrar como profesores afiliados a la Maestra en Ciencias Blanca Odilia Alfaro, a la Maestra en Ciencias Sandra Elizabeth Acán Guerrero y al Doctor Ludwin Guillermo Magno Villalta Ramírez, para que impartan los cursos de Teoría General del Derecho, Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal y Criminología, que corresponden al primer semestre de la Maestría en Derecho Penal que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil once. - - - 7.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia DPG-030-2011, de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Héctor Aqueche Juárez, Doctor René Arturo Villegas Lara y Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Lógica Jurídica I, Sociología Jurídica y Teoría General del Derecho. CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. CONSIDERANDO: Que en el Punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Maestro en Ciencias Héctor Aqueche Juárez, al Doctor René Arturo Villegas Lara y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos de Lógica Jurídica I, Sociología Jurídica y Teoría General del Derecho, que corresponden al primer semestre del Doctorado en Derecho que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil once. - - - 7.3 Se tiene a la vista el oficio con referencia DPG-029-2011, de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Doctor Jorge Roberto Monterroso Salvatierra, Maestra en Ciencias Sandra Elizabeth Acán Guerrero y Doctor Ludwin Guillermo Magno Villalta Ramírez, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría del Tipo Penal, Política Criminal y Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Doctor Jorge Roberto Monterroso Salvatierra, a la Maestra en Ciencias Sandra Elizabeth Acán Guerrero y al Doctor Ludwin Guillermo Magno Villalta Ramírez, para que impartan los cursos de Teoría del Tipo Penal, Política Criminal y Derecho Penal, que corresponden al

segundo semestre de la Maestría en Derecho Penal que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el dos de julio y el treinta de noviembre de dos mil once. - - - 7.4 Se tiene a la vista el oficio con referencia DPG-029-2011, de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Maestro en Ciencias Héctor Aqueche Juárez y Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Metodología de la Ciencia del Derecho, Lógica Jurídica II y Seminario Problemas del Estado de Derecho en Guatemala. CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. CONSIDERANDO: Que en el Punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Maestro en Ciencias Héctor Aqueche Juárez y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos de Metodología de la Ciencia del Derecho, Lógica Jurídica II y Seminario Problemas del Estado de Derecho en Guatemala, que corresponden al segundo semestre del Doctorado en Derecho que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el dos de julio y el treinta

OCTAVO: <u>Contrataciones personal docente.</u> 8.1 <u>Contrataciones personal docente</u> <u>carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.</u> 8.1.1 Se tiene a la vista el expediente de GILBERTO ABIMAEL VÁSQUEZ AGUILAR, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VÁSQUEZ AGUILAR, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a GILBERTO ABIMAEL VÁSQUEZ AGUILAR, con registro de personal 20110306, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil setecientos noventa y nueve (13,799), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil once, en el siguiente horario: de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de DERECHO EMPRESARIAL I (Sección B), en el tercer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a GILBERTO ABIMAEL VÁSQUEZ AGUILAR, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de mayo de dos mil once, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.22, Plaza cuarenta y tres (43), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - 8.1.2 Se tiene a la vista el expediente de GILBERTO ABIMAEL VÁSQUEZ AGUILAR, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VÁSQUEZ AGUILAR, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a GILBERTO ABIMAEL VÁSQUEZ AGUILAR, con registro de personal 20110306, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil setecientos noventa y nueve (13,799), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil once, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de DERECHO EMPRESARIAL III (Sección A), en el séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a GILBERTO ABIMAEL VÁSQUEZ AGUILAR, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de mayo de dos mil once, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.22, Plaza cuarenta y cuatro (44), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - 8.1.3 Se tiene a la vista el expediente de OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de

examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ORELLANA ALDANA, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA, sin registro de personal, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil setecientos veinte (14,720), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil once, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de MICROECONOMÍA (Sección B), en el tercer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de mayo de dos mil once, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.22, Plaza cincuenta y uno (51), clasificación 210220, por una (1) hora mes. -

NOVENO: <u>Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.</u>

9.1 Se tiene a la vista el expediente del señor MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICO F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y

uno de diciembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor DÍAZ MOSCOSO, acredita el título de Maestro en Horticultura. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, con registro de personal 12038, acreditando el título de Maestro en Horticultura, para laborar como CATEDRÁTICO F. C., para el año 2011, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,595.00), del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en horario de quince horas con treinta minutos a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Coordinar las actividades a desarrollarse en los estudios de postgrado, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós (4.5.24.2.02.0.22), Plaza veinte (20), clasificación 999994, por uno punto cinco (1.5) hora mes. - - - 9.2 Se tiene a la vista el expediente de LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRATICA F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, RODAS MAZARIEGOS, acredita el título de Maestra en Administración de Organizaciones. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS, con registro de personal 930965, acreditando el título de Maestra en Administración de Organizaciones, para laborar como CATEDRÁTICA F. C., con un sueldo mensual de UN MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,730.00), más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil once, en horario de trece horas con treinta minutos a dieciocho horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de MARKETING DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, en el cuarto ciclo de la cuarta cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. II. Indicar a LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS, que el Órgano de Dirección estableció el tres de junio de dos mil once, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós (4.5.24.2.02.0.22), Plaza cuatro (4), DECIMO: Información de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 10.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia A-324-2011/115 C, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, el Licenciado Josué Alfonso Hernández Herrera, Coordinador del Área Centralizada, manifiesta su gratitud a los miembros de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, por haber autorizado el apoyo financiero para la realización del Taller de Guatecompras y Módulo I del SIC, llevado a cabo con los señores Tesoreros de Centros Regionales, el día doce de abril del corriente año. Este Órgano de Dirección, ACUERDA: Darse por enterado de lo manifestado en el oficio con referencia A-324-2011/115 C. - - - 10.2 Informe de Seguimiento a los hallazgos del Informe de Auditoría A-830-2009/048CP del nueve de octubre de dos mil nueve, de la auditoría que se realizó en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- por el período comprendido del uno de enero de dos mil ocho al trece de julio de dos mil nueve. Se tiene a la vista el oficio con referencia A-334-2011/002 SCP, de fecha cinco de mayo

de dos mil once, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado al seguimiento que se practicó a los hallazgos del Informe de Auditoría A-830-2009/048CP del nueve de octubre de dos mil nueve, de la auditoría que se realizó en el Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de enero de dos mil ocho al trece de julio de dos mil nueve. En el mismo se incluyen los desvanecimientos de la administración, el trabajo desarrollado por Auditoría Interna, la conclusión y recomendación. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según la fracción 16.1 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo ACUERDA: Darse por enterado de lo manifestado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el oficio con referencia A-334-2011/002 SCP. - - - 10.3 Informe de Auditoría practicada en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. Se tiene a la vista el Informe A-327-2011/043 CP, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la auditoría practicada en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. En el mismo se incluyen las omisiones y deficiencias encontradas en forma de observaciones, causa, efecto y además las recomendaciones, las cuales deben ser ejecutadas. CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según la fracción 16.1 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo ACUERDA: I. Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Informe A-327-2011/043 CP y todos sus anexos. II. Notificar los señalamientos a las diferentes oficinas para que los mismos sean desvanecidos en un tiempo prudencial. III. Remitir un informe de desvanecimiento a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en un plazo no mayor de quince (15) días después de conocer el Informe A-327-2011/043 CP en la presente DÉCIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. 11.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:25 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo

Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters

Cerritos 11.2 Se retira de la sesión (17:15 horas) Leonel Oswaldo Guerra Flores
11.3 Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con quince minutos del mismo día y
en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DO
FE:

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos **Secretario**

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera **Presidente**